

Oficial de Información ISSS

## **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

4909/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador,

a las nueve noras con treinta minutos del dia quince de marzo de dos mil dieclocho.
La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4909 presentada por el señor quien se identificó con Documento Único de Identidad quien ha solicitado lo siguiente: Copia certificada de hoja de emergencia de fecha 04/03/2018 en la que paso consulta mi hija con N° de afiliación en el Hospital Amatepec. Hace las siguientes valoraciones:
Que el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"; "Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo autoridad parental". En el presente caso el peticionario ha manifestado ser el padre de la menor para lo cual presentó la copia de partida de nacimiento de la menor, dicha certificación de partida fue proporcionada en expediente de solicitud N°4789 y en la cual consta el vínculo familiar ya que el solicitante es el padre de la menor
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital Amatepec del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Director del Hospital Amatepec copia certificada de hojas de emergencia pediátrica folios N° 24 y N°25 información que corresponde al expediente clínico de la menor
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:
Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.
Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopia certificadas, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.
Notifiquese por cartelera.
Notifiquese por cartelera.